



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.

VISTA la solicitud presentada en los autos caratulados: "Juicio. Alberti, Edgardo Marcelo y otros c/Estado Nacional s/amparo", y

CONSIDERANDO:

Que examinado el planteo formulado a fs. 1 y 2 a la luz de lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Administración a fs. 16/18, cabe concluir que la propuesta no resulta conveniente a los intereses del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Remitir estas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia para la prosecución del trámite de los autos caratulados: "Juicio. Alberti, Edgardo Marcelo y otros c/Estado Nacional s/amparo".-

2º) Regístrese y cúmplase.-

Signature of José Nazareno, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Signature of Eduardo Moline O'Connor

Signature of Carlos S. Fayt

Signature of César Belluscio

Signature of Antonio Boggiano

Signature of Ricardo Levene

Signature of Guillermo A. Lopez